

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 9** *ORDEN 4146/2017, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías” 2017 a la carrera científica, a don Carlos Alvar Ezquerro y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 2591/2014, de 13 de agosto, por la que se establecen las bases de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 1 de septiembre).

Vista la Orden 1543/2017, de 8 de mayo, por la que se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” 2017 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de 24 de mayo).

Vista la propuesta del Jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad de los premios de investigación “Julián Marías” a la carrera científica, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 19 de octubre de 2017.

En su virtud, y en el uso de las atribuciones investidas por el Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, por el que se crea la Consejería de Educación e Investigación y por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece su estructura orgánica, y de las demás que me confieren las disposiciones en vigor,

DISPONGO

Primero

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías” 2017 a la carrera científica a don Carlos Alvar Ezquerro.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 42.000 euros, consignados en el subconcepto 78200 del Programa 466A, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de noviembre de 2017.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/38.545/17)

